

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 13** *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2013, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el requerimiento a don Román García Morato de subsanación de la solicitud de renuncia a la autorización para la instalación de máquinas recreativas con premio para el establecimiento de hostelería denominado “Casa Javi”, sito en la calle Ribota, número 10, de Alcorcón (Madrid).*

Por la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda se ha requerido documentación a efectos de poder subsanar la solicitud de renuncia a la autorización para la instalación de máquinas recreativas con premio para el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar el contenido de dicha Resolución de requerimiento, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Madrid, a 8 de enero de 2013.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 7 de septiembre de 2009), el Subdirector General de Ordenación y Gestión del Juego, Juan Carlos Muñoz Martín.

ANEXO

Examinada la renuncia a la autorización para la instalación de máquinas recreativas y de juego en el local sito en la calle Ribota, número 10, de Alcorcón (Madrid), presentada en fecha 13 de diciembre de 2012, le comunico que de acuerdo con lo establecido en los artículos 41.1.b) y 49.2 del Decreto 73/2009, de 30 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Juego de la Comunidad de Madrid, deberá remitir la documentación que a continuación se especifica en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente comunicación. Se le informa que transcurrido dicho plazo sin que se hayan aportado los documentos solicitados, no se aceptará la renuncia presentada, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Documentación solicitada:

- Documento suscrito por el titular del establecimiento y el representante de la empresa operadora cuya firma deberá estar reconocida por entidad bancaria, donde renuncie a la autorización para instalar máquinas concedida por Resolución de 17 de agosto de 2012; se ratifique en la solicitud de renuncia de instalación presentada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.1, en relación con el artículo 47.1 del Decreto 73/2009, del 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas y de Juego de la Comunidad de Madrid, y se modifican otras normas en materia de juego.

Madrid, 2013.—La Jefa del Área de Gestión del Juego, Rosario García Sanz.

(03/1.722/13)

